



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 171

Armenia, 28 de Junio de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 00794 DEL 26 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

DECRETO No. 00794 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental 000344 del 25 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO:

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00794 DEL 26 DE JUNIO DEL 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.5.5.3 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental 000344 del 25 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribución del Gobernador: “2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento...de conformidad con la Constitución y las leyes*”.
- B. Que el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, consagra como uno de los deberes de las autoridades en la atención al público: “...2. *Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio*”.
- C. Que la Jornada Laboral y el Horario de Trabajo para los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleos del nivel central de la Gobernación del Departamento del Quindío, se encuentran establecidos en el Decreto Departamental No. 000344 del 25 de febrero de 2024, correspondiente a cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en ocho (08) horas diarias.
- D. Que el Decreto 1083 de 2.015, único reglamentario del sector de la función pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2.017, en su artículo 2.2.5.5.3, señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.3 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

- E. Que, el Decreto 1083 de 2015, en el Título 15, **ARTÍCULO 2.2.15.1**, describe:

Día nacional del servidor público. Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- F. Que en aras de dar cumplimiento a la norma antes mencionada y de conformidad a la necesidad del servicio, se programó la celebración del día del servidor público para los funcionarios de la Planta Central del Departamento del Quindío, el día 28 de junio de 2024; para lo cual se hace necesario laborar en jornada continua con el propósito de que los funcionarios cuenten con el tiempo necesario para llegar al lugar donde se realizará la actividad programada.
- G. Que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio durante el 28 de junio del 2024, no se encuentran sujetas a la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el Horario de Trabajo de los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleos del nivel Central de la Gobernación del Departamento del Quindío, estableciendo la jornada continua el viernes 28 de junio de 2024, así:

Viernes 28 de junio 2024	De 07:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua
--------------------------	--

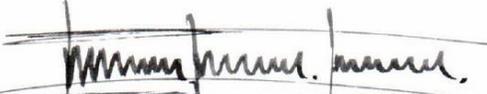
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, el horario de atención al público el viernes 28 de junio de 2024, será de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua, con excepción de las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio durante el horario habitual.

ARTICULO TERCERO: Remitir este Decreto a la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Revisó: Federico Zapata Uribe
Revisó: Leidy Diana García Guerrero
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa.

Abogado Contratista DATH. 
Directora Administrativa de Talento Humano. 
Secretario Administrativo.